



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN MÁLAGA POR LA QUE SE RESUELVE LAS CONVOCATORIAS DE COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIOS Y, SUBSIDIARIAMENTE, POR SUSTITUCIÓN HORIZONTAL.

Con fecha 8 de noviembre de 2022 se convocan para su cobertura provisional por el mecanismo de comisión de servicios y subsidiariamente por sustitución vertical, puestos de trabajo en varios Juzgados de la provincia de Málaga, de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción 01/2015 de 26 de febrero de 2015, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se regula transitoriamente la provisión de puestos de trabajo por Comisión de Servicio y con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005 de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia.

De acuerdo con el apartado 7 de la citada instrucción de 01/2015 de 26 de febrero de 2015, los/as solicitantes deberán reunir en el plazo establecido para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza en los supuestos de comisión de servicio o sustitución horizontal o requisitos de titulación para cuerpo superior en el caso de sustitución vertical. En este último caso no será exigible al personal funcionario que se encuentre en excedencia en la escala del puesto de trabajo susceptible de ser provisto mediante sustitución.
- b) Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional. Se admitirá la participación desde un puesto ocupado con carácter provisional en el caso de que la ausencia de perfección del plazo de seis meses este carácter provisional no sea imputable al funcionario o funcionaria.
- c) Informe previo motivado al otorgamiento del Letrado/a del Órgano Judicial, o en su defecto, del responsable de la Unidad o Centro donde se encuentre destinado. Este informe previo no será vinculante para el informe definitivo.

Las Comisiones de Servicio se resolverán de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 de la Instrucción 01/2015 de 26 de febrero de 2015 y tendrán una duración, con carácter general, de un año ampliable hasta dos si no se hubiera cubierto la plaza por su titular, siendo este plazo improrrogable.

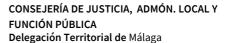
Esta Secretaría General Provincial, atendiendo a lo establecido en la Instrucción ya reseñada, ha dado publicidad a las plazas convocadas a través de la página habilitada al efecto en el portal "ADRIANO", otorgando un plazo de 5 días hábiles para que los funcionarios y las funcionarias interesados/as pudieran solicitarlas. Igualmente se les dio traslado a las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial.

Respecto del solicitante D. Rafael Galiano López, se ha aportado Informe desfavorable de LAJ junto a su solicitud. En fecha 21 de noviembre de 2022 se dio trámite de audiencia al funcionario, que presentó alegaciones el 23 de noviembre siguiente. Por lo que, siguiendo lo establecido en el apartado 7 letra c) *in fine* de la Instrucción 1/2015 de 26 de Febrero, la Secretaria General Provincial de Justicia, Administración Pública y Función Pública ha emitido con fecha 24 de noviembre de 2022 informe definitivo desfavorable a la adjudicación de la plaza a dicho funcionario.

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 - MÁLAGA



FIRMADO POR	MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ		25/11/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2imM79SLXTNTR I6K5WK\/92YGWYET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma





Para dictar la presente resolución es competente la Secretaria General Provincial de Justicia, Administración Pública y Función Pública de la Junta de Andalucía en Málaga, en virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la vigente Orden de 20 de mayo de 2020 (BOJA nº 104, de 2 de junio), por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en relación con lo establecido en el artículo 14 y Disposición transitoria única del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA nº 25, de 26 de julio de 2022), modificado por los Decretos del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario núm. 27, de 8 de agosto de 2022) y 16/2022, de 3 de noviembre (BOJA núm. 215, de 9 de noviembre de 2022), y con lo referido en la Disposición transitoria tercera del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022), y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022)

RESUELVO

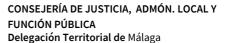
Primero. – Inadmitir las solicitudes presentadas por:

- RIVAS ZAPICO, ROCÍO, en aplicación del apartado 7 letra c) de la Instrucción 01/2015 de 26 de febrero de 2015, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, ya que no aporta el Informe previo motivado al otorgamiento del Secretario o Secretaria del órgano judicial, o en su defecto, de la persona responsable de la unidad o centro donde se encuentre destinado.
- VARGAS MARTÍN, JOSÉ DAVID, en aplicación del apartado 7 letra c) de la Instrucción 01/2015 de 26 de febrero de 2015, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, ya que no aporta el Informe previo motivado al otorgamiento del Secretario o Secretaria del órgano judicial, o en su defecto, de la persona responsable de la unidad o centro donde se encuentre destinado.
- FEIJOO CANET, SANDRA STELLA, en su petición de la Secretaría de la Audiencia Provincial. Oficina del Jurado, ya que la funcionaria es Tramitadora Procesal y Administrativa y la plaza es de Auxilio Judicial no contemplándose en la Instrucción 01/2015 de 26 de febrero de 2015, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, en su apartado 3.2 la sustitución vertical al cuerpo inmediatamente inferior, manteniéndose la solicitud de las demás peticiones.
- MARTÍN ORTIZ, MARÍA YUREMA, en su petición de la Secretaría de la Audiencia Provincial.
 Oficina del Jurado, ya que la funcionaria es Tramitadora Procesal y Administrativa y la plaza es de Auxilio Judicial no contemplándose en la Instrucción 01/2015 de 26 de febrero de 2015, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, en su apartado 3.2 la sustitución vertical al cuerpo inmediatamente inferior, manteniéndose la solicitud de las demás peticiones.
- RODRÍGUEZ CALA, MACARENA, por no presentar su solicitud por el Registro Telemático sino por correo postal certificado. Dicha Solicitud no fue adelantada de manera obligatoria vía fax (951772105) o correo electrónico (buzon.consultas.justicia.malaga.dgob@juntadeandalucia.es), tal y como expresa la Resolución de 8 de noviembre de 2022 de convocatoria de la Comisión de Servicio. La solicitud tuvo entrada en esta Delegación Territorial una vez pasado el plazo de presentación de las mismas, aunque posteriormente pueda acreditar la presentación en plazo en aplicación del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 - MÁLAGA



FIRMADO POR	MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ		25/11/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2imM79SLXTNTRJ6K5WKV92YGWYET	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma





CARMONA ROMERO, BEATRIZ, presentación solicitud de participación fuera de plazo.

Segundo.- Adjudicar en COMISIÓN DE SERVICIOS al personal funcionario que abajo se relaciona, con efectos desde la fecha de toma de posesión que se determine por esta Secretaría General Provincial.

PLAZAS DEL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA:

Centro de destino	Adjudicataria	Escalafón
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 8 DE MÁLAGA	MORENO GARRIDO, ANA BELÉN	9795

PLAZAS DEL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA:

Centro de destino	Adjudicataria	Escalafón
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 3	LUQUE OCUMA MARÍA IOCÉ	1,000
TORREMOLINOS	LUQUE OSUNA, MARÍA JOSÉ	16062

Tercero.- Insertar la presente Resolución en el Portal Adriano.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del procedimiento común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

> La Secretaria General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública. Fdo.: María Isabel Mesas Rodríguez (Resolución 20 de mayo de 2020)

> > D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 - MÁLAGA



Es copia auténtica de documento electrónico

	1
45	
RAGIO	7/